

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00299
DEMANDANTE: ANA JACOBA SUÁREZ DE GARZÓN
DEMANDADOS: GEOVANNY EXNEIDER RINCÓN LADINO y OTRO

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la ejecutante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, señor **ANDRÉS AGUSTO GONZÁLEZ RINCÓN** a la **calle 9 No. 4-67** del municipio de Ubaté, misma dirección dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos **“Pronto”** con certificación **entregado el 27 de enero de 2023**, revisadas éstas y como quiera cumplen con las exigencias legales, se tiene por enviado el citatorio.

Ante la no comparecencia de la pasiva para notificarse del auto mandamiento de pago, por la activa envíese la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3644e609fcf87d56823420062066641d6266ad1ec4879d33d007b488a9098f**

Documento generado en 21/02/2023 08:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>